

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada solicita certificación de actuación del proceso. Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Febrero de Dos Mil Veintidós

El señor JOHN BELISARIO CORREDOR MARTINEZ, parte demandada, solicita certificación actual del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS Rad. 2015-121, autorizando para la entrega del mismo, a la señora MARIA DELIA MARTINEZ TASCO.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido con el art. 115 del C.G.P., se ordena expedir la certificación solicitada por el señor JOHN BELISARIO CORREDOR MARTINEZ, indicando la existencia y estado actual del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantando por la señora PAULA ANDREA DIAZ PEÑA, Rad. 2021-121.

Por secretaría, líbrese la respectiva certificación, la cual se remitirá al correo electrónico del demandado señor JOHN BELISARIO CORREDOR MARTINEZ, esto es, john.corredor1234@gmail.com.

Por lo tanto, no se autoriza el retiro de la citada certificación por parte de la señora MARIA DELIA MARTINEZ TASCO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd7180e77eb13d50fa58cecc3deae659742938b426d6ebe0ba62d4baa11f45**

Documento generado en 07/02/2022 02:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>